

I.MUNICIPALIDAD DE PORVENIR
SECRETARIA MUNICIPAL
TIERRA DEL FUEGO
MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

DECRETO ALCALDICIO N° 0337

PORVENIR, MARZO 17 DE 2020

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1) El Oficio de Gabinete Presidencial N° 003 de 16/03/2020; 2) El Decreto N° 6 de fecha 07 de marzo 2020 del Ministerio de Salud; 3) El Gobierno que declara alerta sanitaria en todo el territorio de la República de Chile, con el objeto de enfrentar la amenaza de salud pública producida por la propagación del virus denominado COVID-19, considerado pandemia a nivel mundial; 4) Las instrucciones de la Presidencia de la República N° 003 de 16/03/2020 sobre aplicación de gestión en los servicios públicos; 5) Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la administración del estado; 6) Ley número 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; 7) La sentencia de proclamación rol número 461 del Tribunal Regional Electoral XII Región de fecha 29.11.2016 y del acta de sesión de instalación del Concejo Municipal de Porvenir de fecha 06.12.2016.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al inciso primero del artículo 5° de la ley N° 18.575, de la ley Orgánica General De Bases De La Administración Del Estado, la autoridad debe velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública.

Que, la Organización Mundial de Salud ha reconocido la enfermedad del Coronavirus COVID – 19 como una pandemia mundial y que las autoridades sanitarias local han instado a la población a reducir los traslados y contactos.

Que, es deber prevenir y reaccionar ante la presencia del virus COVID – 19 y la amenaza a la salud de toda la comunidad, y velar por la salud de los funcionarios y funcionarias de la municipalidad de porvenir, que deben realizar atenciones a los usuarios de la comuna.

Que, el Coronavirus está avanzando rápidamente y se encuentra en fase cuatro, por lo mismo se decreta emergencia comunal y extremar las medidas de cuidado.

DECRETO:

1.- **DECLARAR EMERGENCIA COMUNAL**, en la comuna de Porvenir y durante el tiempo que sea necesario para evitar los contagios por Coronavirus, denominado COVID-19.

2.- **ACTIVAR** el Comité Comunal de Protección Civil y Emergencia de Porvenir.

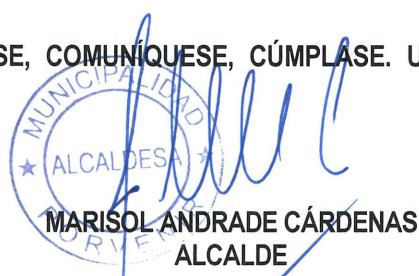
3.- **DESIGNAR** como Director Comunal, al funcionario Municipal, señor Diego Reusch Román, fijando como números de contacto 977092389 y 944680214.

4.- **PUBLICAR** en el portal de transparencia activa en el sitio web www.muniporvenir.cl, lo aquí dispuesto.

HECHO, ARCHÍVESE


NATALY VIVAR SÁNCHEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE. UNA VEZ


MARISOL ANDRADE CÁRDENAS
ALCALDE

MAC/NVS/MBV/nvs

DISTRIBUCION:

DIRECTOR COE – ADMINISTRACION – OFICINA DE PARTES.

CC DIGITAL A: GOBERNACION TIERRA DEL FUEGO - RR11 CAUPOLICAN – 3° COMISARIA CARABINEROS DE CHILE – CAP.PUERTO TIERRA DEL FUEGO – HOSPITAL MARCOS CHAMORRO - DIRECCION VIALIDAD –SAG – INDAP - BOMBEROS PORVENIR – AGUAS MAGALLANES- GASCO-EDELMAG –DIRECTORES MUNICIPALES.

INTRANET MUNICIPAL – TRANSPARENCIA